

Tema: Exceptuar de la Ord. N° 2863/11 , Secc. J, Mzo. 31D, Parc. 11 (lavadero de auto en Vukasovik N° 2584).

Fecha: 28/05/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3156/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Vega Jorge;
el artículo 89°, Inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa surge teniendo en claro las políticas sociales promoviendo la inclusión social y el respeto a la dignidad humana, señaladas en su artículo 40° de la Carta Orgánica Municipal;
que es prioridad de este Cuerpo Deliberativo, reconocer la concretización de proyectos y microemprendimientos como acción dignificante, fundamento del desarrollo de las personas y deber social de cada habitante para con su comunidad, favoreciendo y estimulando la responsabilidad, la contratación al trabajo y el esfuerzo propio, según lo indica el art. 50° de la Carta Orgánica Municipal;
que fue una solicitud ejercida por una familia que atraviesa, junto a su grupo familiar, una situación de vulnerabilidad notoria, pero a su vez comprometida como ciudadano a cumplir, en relación al rubro en cuestión, con las solicitudes de seguridad e higiene, como así también las responsabilidades que conllevan actividades como las que intenta emprender.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUASE del cumplimiento de la Ordenanza N° 2863/11, en el indicador de uso del suelo otorgándole la posibilidad de habilitar un "Lavadero de Autos" en su lugar de residencia cito en Vukasovich N° 2584, de la Sección J, Macizo 31 d, Parcela 11, de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial enunciada en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2013.

Fr/OMV